



## ORDENANZA NRO. 1075/2021

Visto el acuerdo firmado entre el Presidente Comunal y el Director Provincial de vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe el día 26/01/2021 por el cual se acuerda la construcción de cinco (5) viviendas dentro de la operatoria "SUBPROGRAMA DE EJECUCION DE VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO - LOTE PROPIO" de dicha repartición provincial y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas;

Que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º)-** Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

**Artículo 2º)-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 2 de noviembre de 2021.

CESAR AUGUSTO RIPA  
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO  
Presidente Comunal  
Comuna de Máximo Paz